

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.752/17

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Martiherrero sobre la modificación de la Ordenanza reguladora de las tarifas de suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 8. NORMAS DE GESTIÓN

Cuando sea imposible acceder a la lectura del contador por parte del personal del Ayuntamiento, éste dejará un impreso de autolectura. En el caso de que no se entregue dicho impreso de autolectura en el plazo fijado en el mismo durante al menos dos periodos, se procederá a generar un recibo por la media aritmética del consumo del periodo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Martiherrero, a 5 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *José Luis del Nogal Herráez.*